

Dirección Nacional  
del Derecho del Autor  
N° 544678

# BOLETIN OFICIAL



## ANEXO

## PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVII

Neuquén, 20 de abril de 2007

EDICION N° 3031

GOBERNADOR:	Don JORGE OMAR SOBISCH
VICEGOBERNADOR:	Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO
Ministro de Educación, Seguridad y Trabajo:	Don JORGE ANTONIO LARA
Ministro de Hacienda y Finanzas:	Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI
Ministro de Producción y Turismo:	Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL
Ministro de Salud y Seguridad Social:	Dr. FERNANDO LUIS GORE
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ
Ministro de Acción Social:	Arq. MARÍA ILSE OSCOS
Ministro de Empresas Públicas:	a/c Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ
Secretario de Estado General de la Gobernación:	Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ
Secretario de Estado de Energía y Minería:	Don EDUARDO ADRIAN CARBAJO
Secretario de Estado de Juventud y Deportes:	Don RAÚL FABIÁN MIRABETE
Secretario de Estado de Cultura:	Don REINALDO LABRÍN
Secretario de Estado de Prensa y Comunicación:	a/c Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ

CORREO ANDREANI

Cuenta N° 9327-0  
Servicio N° 10635

Neuquén

**Dirección y Administración:**

**Gral. Manuel Belgrano 427**

**☎ 0299 4422704 / 4495419 / 4495190**

**(8300) Neuquén (Cap.)**

[www.neuquen.gov.ar](http://www.neuquen.gov.ar)

E-mail: [boletinoficial@neuquen.gov.ar](mailto:boletinoficial@neuquen.gov.ar)

**Directora:**

**Sra. Contreras Gladys Noemí**

**RESOLUCIONES I.P.V.U.**

En mi carácter de Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0304/07**, Neuquén, 29 de marzo de 2007- Visto: El Expediente N° 2460-027982/95 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad adjudicación, conferida por Resolución N° 341/88 a favor del Sr. Bertoya, Elso Leandro – DNI 13.392.287 y de la Sra. Guñazú, Erica Alicia – DNI 14.752.198, por falta de ocupación con relación a la vivienda identificada como: Casa N° 91 - Mza. F – Lote 3 – Plan 202 Viviendas FONAVI – II Etapa de la localidad de Centenario – Nomenclatura Catastral N° 09-23-048-5717-0000. Artículo 2: Adjudicar en venta la unidad habitacional descrita en el Artículo 1° a favor del Sr. Baltore, Javier Osvaldo – DNI N° 17.775.560 y de la Sra. Thompson, Valeria Carolina – DNI N° 18.072.037. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0309/07**, Neuquén, 29 de marzo de 2007- Visto: El Expediente N° 3967-024669/07 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar extinguida por divorcio la adjudicación, conferida por Resolución N° 134/92 por divorcio, a favor del Sr. Romero, Raúl Héctor – DNI N° 11.531.654 respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. "J" – Dpto. 21 "A" – Lote 17 – Plan 1058 Viviendas – Etapa 500 Viviendas – Empresa T.C.I. de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-2213-0000, quedando como única titular la Sra. Espinoza Cid, Nelly – DNI N° 92.420.575, con el valor establecido mediante Resolución N° 014/03 por la suma de pesos die-

ciocho mil cuarenta (\$18.040,00), la titular Sra. Espinoza Cid, Nelly proseguirá con los pagos de la cuotas de acuerdo a la financiación acordada oportunamente. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0310/07**, Neuquén, 29 de marzo de 2007- Visto: El Expediente N° 3967-024668/07 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar extinguida por divorcio la adjudicación, conferida por Resolución N° 134/92 por divorcio, a favor del Sr. Apignanesi, Rubén Darío – DNI N° 11.843.261 respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. "C" – Dpto. 11 "B" – Lote 23 – Plan 1058 Viviendas – Etapa 500 Viviendas – Empresa T.C.I. de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-4310-0000, quedando como única titular la Sra. Sepúlveda, María Dineli – DNI N° 13.837.783, con el valor establecido mediante Resolución N° 014/03 por la suma de pesos dieciocho mil cuarenta (\$18.040,00), la titular Sra. Sepúlveda, María Dineli proseguirá con los pagos de la cuotas de acuerdo a la financiación acordada oportunamente. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0303/07**, Neuquén, 29 de marzo de 2007- Visto: El Expediente N° 3967-024493/07 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar extinguida por divorcio la adjudicación, conferida por Resolución N° 134/92 por divorcio, a favor del Sr. Prieto, José Luis Eduardo – DNI N° 13.968.021 respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. "N" – Dpto. 9 "B" – Lote 1 – Plan 1058 Viviendas – Etapa 500 Viviendas – Empresa T.C.I.

de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-1520-0000, quedando como única titular la Sra. Aigo, Nora Cristina– DNI N° 13.968.021, con el valor establecido mediante Resolución N° 014/03 por la suma de pesos dieciocho mil cuarenta (\$18.040,00), la titular Sra. Aigo Nora Cristina proseguirá con los pagos de la cuotas de acuerdo a la financiación acordada oportunamente. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0302/07**, Neuquén, 29 de marzo de 2007- Visto: El Expediente N° 3967-024494/07 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar extinguida por divorcio la adjudicación, conferida por Resolución N° 134/92 por divorcio, a favor del Sr. Cerda Raúl Carlos – DNI N° 5.054.352, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. "A" – Dpto. 7 "B" – Lote 21 – Plan 1058 Viviendas – Etapa 500 Viviendas – Empresa T.C.I. de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-5515-0000, quedando como única titular la Sra. Boses, Ana María – DNI N° 12.218.312, con el valor establecido mediante Resolución N° 014/03 por la suma de pesos dieciocho mil cuarenta (\$18.040,00), la titular Sra. Boses, Ana María proseguirá con los pagos de la cuotas de acuerdo a la financiación acordada oportunamente. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0306/07**, Neuquén, 29 de marzo de 2007- Visto: El Expediente N° 2714-019399/98 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: De-

clarar la caducidad de la adjudicación, conferida por Resolución N° 1074/97, a favor del Sr. Grasselli, Carlos Alberto – DNI N° 10.340.702 y de la Sra. Segui, María de los Ángeles - DNI 16.937.345 respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa N° 73 - Mza. 5 – Lote 2 – Plan 106 Viviendas Cooperativa COVISAL de la localidad de San Martín de los Andes – Nomenclatura Catastral N° 15-20-049-9633-0000. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0308/07**, Neuquén, 29 de marzo de 2007- Visto: El Expediente N° 2714-010289/97 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación en tenencia precaria otorgada por el Decreto N° 1282/75, respecto a la unidad habitacional identificada como Casa N° 84 – Mza. 12 – Lote 14 – Nomenclatura Catastral N° 13-20-052-4207-0000 – Plan Área de Frontera II de la localidad de Junín de los Andes. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0297/07**, Neuquén, 29 de marzo de 2007- Visto: El Expediente N° 3967-004310/94 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Modificar la Resolución N° 0838/06 de acuerdo al siguiente detalle: Donde Dice: "Artículo 1°: Declarar extinguida la adjudicación conferida por Resolución N° 124/91, a favor del Sr. Martínez, Ricardo Miguel – DNI N° 14.761.555 y de la Sra. Monez Ruis, Marcela Silvina, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 296 – Lote 24 – Nomenclatura Catastral N° 09-23-0474690-0000 del Plan 173 Viviendas de la localidad de Centena-

rio" Debe Decir: "Artículo 1º: Declarar extinguida la adjudicación conferida por la Resolución N° 1377/02, a favor del Sr. Martínez, Ricardo Miguel – DNI 14.761.555 y de la Sra. Monez Ruis, Marcela Silvina – DNI N° 22.731.011, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana N° 296 – Lote 24 – Nomenclatura Catastral N° 09-23-047-4690-0000 del Plan 173 Viviendas de la localidad de Centenario. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0182/07**, Neuquén, 07 de marzo de 2007- Visto: El Expediente N° 3967-020148/2006 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase, la escrituración en venta libre de todo gravamen de la vivienda identificada como: Casa N° 2 ubicada en el Lote 2 de la Mza. 11, Nomenclatura Catastral 09-21-068-3580-0000, cuyas medidas superficie, linderos y demás circunstancias surgen de plano de mensura E2756-3234/99, del conjunto habitacional denominado "Plan 200 Viviendas B° Ruca Che" de la ciudad de Neuquén Capital siendo el valor de la misma pesos veintidós mil ochocientos veintiséis con diez centavos (\$22.826,10), totalmente cancelada a favor de los señores Gongora Olivarez, Daniel Alfredo, DNI 92.360.061 y Tarifeño, Carina Alejandra, DNI 22.683.890. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando los señores Góngora Olivarez, Daniel Alfredo y Tarifeño Carina Alejandra la suma de \$ 400 (pesos cuatrocientos), pago que se efectuará por la Dirección de Tesorería de este Organismo o mediante depósito en cuenta que ésta indique. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San

Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0299/07**, Neuquén, 29 de marzo de 2007- Visto: El Expediente N° 3967-021674/2006 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución 330/91, a favor del Sr. Rubilar, Segundo Manuel – DNI 18.335.770 y de la Sra. Marinero Santalla María, DNI N° 20.462.720, por falta de ocupación y pago con respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa N°85 – Mza 204 – Lote 1 – Plan 108 Viviendas BIRF de la localidad de Plottier - Nomenclatura Catastral N° 09-22-078-9697-0000. Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descrita en el Artículo 1º a favor de la Sra. Carbo María Marta, D.N.I. N° 25.636.870, una vez que se encuentre firme el Art. 1º de la presente Resolución. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0298/07**, Neuquén, 30 de marzo de 2007- Visto: El Expediente N° 2714-018303/1998 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución 002/88 a favor del Sr. Bustos Jorge Alberto – DNI 16.432.813 y de la Sra. Troncoso Viviana Beatriz, DNI N° 16.696.427, con relación a la vivienda identificada como: Lote 25 – Mza. 413 – Casa N° 25 del Plan 42 Viviendas FONAVI de la localidad de Cutral-Có - Nomenclatura Catastral N° 09-30-0526-6550-0000 por falta de ocupación. Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descrita en el Artículo 1º a favor del Sr. Vilo José Domingo, D.N.I. N°14.230.363 y de la Sra. Hernández Nancy Beatriz, D.N.I. N° 17.241.533, una vez que se encuentre firme el Art. 1º de la presente Resolución. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la

Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0300/07**, Neuquén, 29 de marzo de 2007- Visto: El Expediente N° 2714-024833/1999 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución 392/96, a favor del Sr. Andrada Roque Nicolás – DNI 14.203.643 y de la Sra. Perez Viviana Esther, DNI N° 23.520.225, por falta de ocupación y pago respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa N° 87 – Mza. N°19 – Lote 10 - Plan 102 Viviendas – II Etapa de 62 Viviendas de la localidad de Chos Malal - Nomenclatura Catastral N° 02-20-053-5311-0000. Artículo 2°: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1° a favor del Sr. Villaiba Pablo Arturo, D.N.I. N°17.828.158 y de la Sra. Rosales Marta Edith, D.N.I. N° 22.631.766, una vez que se encuentre firme el Art. 1° de la presente Resolución. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0307/07**, Neuquén, 29 de marzo de 2007- Visto: El expediente N° 3967-015019/2005 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución 924/90 a favor del Sr. Zuñiga Valentín – DNI N° 20.121.655 y de la Sra. Porma Zulma Fabiana Beatriz, DNI N° 21.785.510, con relación a la vivienda identificada como: Casa N° 50 – 1 Dorm. –Plan 50 Viviendas FONAVI BIRF de la localidad de Picún Leufú - Nomenclatura Catastral N° 10-20-063-2827-0000 por falta de ocupación y pago. Artículo 2°: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1° a favor del Sr. Rodríguez Juan Carlos, D.N.I. N°20.737.159 y de la Sra. Churrarin, Laura Noemí, D.N.I. N° 22.512.618 – Legajo 203722, una vez que se encuentre firme el Art. 1°

de la presente Resolución, siendo el valor definitivo del inmueble de pesos catorce mil doscientos treinta y uno con centavos (14.231.90) correspondiendo una financiación en 300 cuotas iguales, mensuales y consecutivas con un interés anual del 3%. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0295/07**, Neuquén, 29 de marzo de 2007- Visto: El Expediente N° 2714-046660/1988 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar extinguida la adjudicación conferida por la Resolución 1063/87 a favor del Sr. Amigo Sebastián – DNI N° 13.010.162 y de la Sra. Jara Curimil, Librada, DNI N° 92.480.923, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 26 – Casa N°13 – Plan 1099 Viviendas FONAVI – B° San Lorenzo de Neuquén Capital, por haber solucionado su problema habitacional en otro Plan. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0296/07**, Neuquén, 29 de marzo de 2007- Visto: El Expediente N° 2714-046660/1988 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar extinguida la adjudicación conferida por la Resolución 055/89 a favor del Sr. Rodríguez Luis – DNI N° 10.951.504 y de la Sra. Pino Rosa Anatilde, DNI N° 14.896.384, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 100 – Casa N°36 – Lote 8 – Plan 101 Viviendas Federalismo y Solidaridad de la localidad de Chos Malal, por haber solucionado su problema habitacional en otro Plan. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0334/07**, Neuquén, 10 de abril de 2007- Visto: El Expediente N° 3967-009184/2005 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Instruméntese la cancelación del crédito garantizado con hipoteca existente a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo constituida por el señor Deyurka, Rubén Edgardo, DNI 10.660.417, en relación a la inmueble individualizado como: Unidad Funcional Número sesenta, integrada por el Polígono cero uno guión doce (01-12), Nomenclatura Catastral 09-20-57-3084-60, Plano de Mensura 2318-1025/82, del conjunto habitacional denominado "Plan 192 Viv. Dptos. Fonavi", de la localidad de Neuquén, según surge de Escritura número cuatrocientos cincuenta y uno (451) de fecha 7 de agosto de 1985, pasada por ante la Esc. Pilar Jabat de Cimolai, de la Escribanía General de Gobierno, Provincia del Neuquén, e inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 10261/60 – Confluencia – EG N° 10686, con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0263/07**, Neuquén, 16 de marzo de 2007- Visto: El expediente N° 2367-011861/2003 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Autorizar la transferencia de la adjudicación conferida por la Resolución N° 423/91 y 1000/92 a favor del Sr. Leonetti Juan Carlos, D.N.I. N°5.479.327 y de la Sra. Pérez Delia Inés, D.N.I. N°5.301.822, respecto a la unidad habitacional identificada como:

Casa N° 62 – Mza. 262 – Lote 2 – Plan 96 Viviendas FONAVI – BIRF – Nomenclatura Catastral N° 09-23-043-4090-0000 de la localidad de Centenario, quedando la mencionada unidad adjudicada en venta a favor del Sr. Leonetti, José Daniel – D.N.I. N°21.716.722 y de la Sra. Segura, Carina Alejandra – DNI N°23.346.692. Artículo 2°: Los valores al cobro para el Plan 96 Viviendas FONAVI – BIRF Proyecto 4705557 – Tipo de Vivienda N°31, en la suma de \$12.381,40 (doce mil trescientos ochenta y uno con cuarenta centavos), procediéndose al Débito Automático de la cuota por la vivienda al Empleado N°837527/00. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0289/07**, Neuquén, 29 de marzo de 2007- Visto: El Expediente N° 2367-011198/02 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Resolución N° 656/03 por la que se procedió al revalúo del plan identificado como: "Plan 12 Viviendas Empleados de Vialidad Provincial" de la localidad de Añelo. Artículo 2°: Fijar los valores definitivos de las viviendas del Plan "12 Viviendas Empleados Vialidad Provincial" de la localidad de Añelo.

Tipología de vivienda	Superficie (en m <sup>2</sup> )	Nuevo Valor Definitivo
Casa 3 dormitorios	57,07	\$4.973,07

Artículo 3°: Disponer, que la Dirección de Financiamiento y Cobranza proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 4°: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el Artículo 13° de la Ley 2202. Dicha

tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente a la Dirección de Escrituración y Consorcios, a los fines de proceder a la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 5º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor de sus viviendas determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N. Fdo.) Cr. José Luis Falletti.

---

En mi carácter de Presidente a cargo de la Pre-

---

sidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0290/07**, Neuquén, 29 de marzo de 2007- Visto: El expediente N° 3967-019871/06 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Ampliar lo dispuesto en la Resolución N° 533/06 por la que se procedió al revalúo del Plan identificado como: "50 Viviendas Círculo Policial" Bº Provincial de la localidad de Junín de los Andes. Artículo 2º: Fijar valores definitivos con los siguientes valores

Tipología de vivienda	localización	Superficie (en m <sup>2</sup> )	Valor Neto	Nuevo Valor Definitivo
Casa de 3 dormitorios	En esquina Mza. 14 Lote 38 y Mza. 3 Lote 11- 18	64,09	\$ 27.701,90	\$ 31.930,90
Casa de 3 dormitorios	Entre medianeras	64,09	\$ 26.855,90	\$ 31.084,90

Artículo 3º: Disponer, que la Dirección de Financiamiento y Cobranza proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 4º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el Artículo 13º de la Ley 2202. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente a la Dirección de Escrituración y Consorcios, a los fines de proceder a la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 5º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor de sus viviendas determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N. Fdo.) Cr. José Luis Falletti.

---

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0321/07**, Neuquén, 10 de abril de 2007- Visto: El Expediente N° 3967-024704/07 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase, la escritura en venta, sin garantía hipotecaria de los inmuebles que conforman el conjunto habitacional denominado Barrio Gran Neuquén Norte, Sector Independencia, de la ciudad de Neuquén, a las personas y según el detalle que surge en el Anexo I y II que integra la presente. Artículo 2º: Procédase, a la instrumentación correspondiente por Escritanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, cuyos gastos y honorarios estará a cargo de este Organismo. Fdo.) Cr. José Luis Falletti.

## Anexo I

## Plano de Mensura N° 2756-5933/94

N° de Orden	Carpeta	Adjudicatario	Documento	Mza.	Lote	Nomenclatura Castral	Valor de la Vivienda	Plazo	Vto. 1° Cuota	Interés
1	21107	Guarda Salinas, Leonel Gaston	92.848.805	7	10	09-21-064-3723	\$1.000,00	200	10-07-06	0,00%
		Breve Villagran, Maria Gladys	92.965.846							
2	21109	Maza Torres, Juan Bautista	93.038.917	7	12	09-21-064-3522	\$1.000,00	200	10-07-06	0,00%
		Sepulveda Urrutia, Nancy Dayanira	93.018.159							
3	21113	Lopez, Ana Maria	18.128.650	7	16	09-21-064-3518	\$1.000,00	200	10-07-06	0,00%
4	21114	Retamal, Aurelio	20.122.198	7	18	09-21-064-3516	\$1.000,00	200	10-07-06	0,00%
		Antonio Bustos Valdebenito, Ginet Sandra	92.746.614							
5	21119	Rodriguez, Oscar Mario	22.139.765	8	3	09-21-064-3728	\$1.000,00	200	10-08-06	0,00%
		Contreras, Ana Maria	23.494.331							
6	21121	Garcia, Norberto Miguel	21.854.568	8	5	09-21-064-3730	\$1.000,00	200	10-08-06	0,00%
		Troncoso, Adelaida Magdalena	20.436.455							
7	21124	Rodriguez, Miguel Angel	17.618.385	8	8	09-21-064-3733	\$1.000,00	200	10-08-06	0,00%
		Jorquera, Laura Elizabeth	29.409.135							
8	21125	Albarracin, Miguel Angel	21.315.437	8	9	09-21-064-3734	\$1.000,00	200	10-08-06	0,00%
		Dunkler Valencia, Ema Margarita	92.685.090							
9	21126	Purran, Norma Cristina	12.648.756	8	10	09-21-064-3735	\$1.000,00	200	10-08-06	0,00%
10	21137	Godoy, Jorge Antonio	22.474.180	9	1	09-21-064-3737	\$1.000,00	200	10-08-06	0,00%
		Obreque, Miriam Rosa	21.608.342							
11	21138	Diaz, Rafael	18.564.999	9	2	09-21-064-3738	\$1.000,00	200	10-08-06	0,00%
12	21139	Abarzua, J. Alberto Cisterna, Mónica	20.973.297	9	3	09-21-064-3739	\$1.000,00	200	10-08-06	0,00%
		Elizabeth	22.473.332							
13	21140	Fuentealba, Manuel Alberto	28.738.011	9	4	09-21-064-3740	\$1.000,00	200	10-08-06	0,00%
		Oviedo Arias, Nivia	22.583.507							
14	21148	Muñoz, Juan Manuel	29.938.241	9	12	09-21-064-3545	\$1.000,00	200	10-08-06	0,00%

15	21149	Fernandez, Elias	M 8.850.893	9	13	09-21-064-3544	\$1.000,00	200	10-08-06	0,00%
16	21152	Bascuñan, H. Omar Astudillo Acuña, Juana Alicia	16.696.232 92.195.284	9	16	09-21-064-3541	\$1.000,00	200	10-08-06	0,00%
17	21153	Abarzua, Hugo Bartivas, Alicia Laura	20.933.148 21.750.382	9	17	09-21-064-3540	\$1.000,00	200	10-08-06	0,00%
18	21154	Bascuñan, Andres Eduardo Abarzua, Maria Rosa	21.752.028 23.201.296	9	18	09-21-064-3539	\$1.000,00	200	10-08-06	0,00%
19	21155	Guichaqueo, Ruben Hugo Tardugño, Marta Ester	21.952.754 22.177.035	9	19	09-21-064-3538	\$1.000,00	200	10-08-06	0,00%
20	21157	Saez, Jorge Adalberto Flores, Mónica Beatriz	20.816.303 23.001.593	10	1	09-21-064-3749	\$1.000,00	200	10-08-06	0,00%
21	21160	Monsalve David Benjamin Mamani, Rebeca Andrea	21.752.066 23.918.148	10	4	09-21-064-3752	\$1.000,00	200	10-08-06	0,00%
22	21163	Carrasco Burgos, Leonel Alcides Candia, Sandra Mabel	92.757.799 20.123.992	10	7	09-21-064-3755	\$1.000,00	200	10-08-06	0,00%
23	21164	Campos, Mirta Francisca	22.760.860	10	8	09-21-064-3756	\$1.000,00	200	10-08-06	0,00%
24	21170	Huenchullanca Santibañez, Jorge Rosales Diaz, Celinda Graciela	92.973.224 92.963.716	10	14	09-21-064-3555	\$1.000,00	200	10-08-06	0,00%
25	21171	Valdebenito, Jose Vallejos, Rosa del Carmen	20.450.127 23.188.986	10	15	09-21-064-3554	\$1.000,00	200	10-08-06	0,00%
26	21172	Salazar, Margarita	F 5.487.808	10	16	09-21-064-3553	\$1.000,00	200	10-08-06	0,00%
27	21173	Del Rio Carrasco, Jose Brigido Huenchullanca, Rosales, Graciela Edith	92.959.534 93.038.494	10	17	09-21-064-3552	\$1.000,00	200	10-08-06	0,00%
28	21174	Valdebenito, Ricardo Muñoz, Raquel Agueda	14.474.542 23.918.732	10	18	09-21-064-3551	\$1.000,00	200	10-08-06	0,00%
29	21176	Alarcon, Ovidio Lorenzo Silva, Cecilia Elena	20.547.959 23.069.672	10	20	09-21-064-3549	\$1.000,00	200	10-08-06	0,00%
30	21191	Quijon Huilipan, Elena Ruth	18.814.501	12	3	09-21-064-3766	\$1.000,00	200	10-10-06	0,00%
31	21189	Lavin Torres, Luis Orlando	93.118.008	12	5	09-21-064-3768	\$1.000,00	200	10-10-06	0,00%

		Umanzor Salazar,	93.972.939								
		Cecilia Lorena									
32	21185	Painepe, Zulema	18.701.250	12	9	09-21-064-3571	\$1.000,00	200	10-10-06	0,00%	
		Gladis									
33	21182	Bravo, Jorge	18.009.916	12	12	09-21-064-3568	\$1.000,00	200	10-10-06	0,00%	
		Escobar, Marcela	20.479.692								
		Adriana									
34	21180	Quijon Huilipan,	92.461.766	12	14	09-21-064-3566	\$1.000,00	200	10-10-06	0,00%	
		Ruperto Antonio									
		Mercado Muñoz,	93.091.372								
		Ruth Clorinda									
35	21179	Lagos, Marcelo	20.960.412	12	15	09-21-064-3565	\$1.000,00	200	10-10-06	0,00%	
		Guillermo									
36	21178	Diaz Fernandez,	92.941.833	12	16	09-21-064-3564	\$1.000,00	200	10-10-06	0,00%	
		Patricia Donatila									
37	20573	Calfunao Calfunao,	92.838.621	14	1	09-21-064-3126	\$1.000,00	200	10-10-06	0,00%	
		Guillermo Rodrigo									
38	20574	Ciraud, Alberto	21.973.217	14	2	09-21-064-3127	\$1.000,00	200	10-10-06	0,00%	
		Fabian									
		Lopez, Maria Isabel	17.252.627								
39	20576	Paylalef, Angel	28.705.046	14	4	09-21-064-3129	\$1.000,00	200	10-10-06	0,00%	
		Leonardo									
		Avila, Alejandra	23.001.465								
		Rosana									
40	20577	Ormeño, Esmeralda	23.726.031	14	5	09-21-064-3130	\$1.000,00	200	10-10-06	0,00%	
		del Carmen									
		Loncon Guzman,	92.440.798								
		Luis Alejandro									
41	20578	Roa Varas, José	92.457.627	14	6	09-21-064-3131	\$1.000,00	200	10-10-06	0,00%	
		Marcos									
		Carrasco Burgos,	92.759.631								
		Luisa Carmen									
42	20582	Barros, Luis Aurelio	16.819.750	14	10	09-21-064-3135	\$1.000,00	200	10-10-06	0,00%	
		Navarrete, Patricia	16.165.098								
		del Carmen									
43	20615	Pavon, Livio	17.592.854	15	9	09-21-064-3145	\$1.000,00	200	10-10-06	0,00%	
		Torres, Raquel	21.386.447								
		Anabella									
44	20620	Vera, Alicia Beatriz	18.531.113	16	4	09-21-064-3152	\$1.000,00	200	10-10-06	0,00%	
45	20625	Gallegos, Margarita	93.688.728	16	9	09-21-064-3157	\$1.000,00	200	10-10-06	0,00%	
		del Carmen									
46	20626	Toledo Obreque	92.596.384	16	10	09-21-064-3158	\$1.000,00	200	10-10-06	0,00%	
		Celmira del Carmen									
47	20631	Torres Antinao,	92.696.870	18	2	09-21-064-3165	\$1.000,00	200	10-10-06	0,00%	
		Myriam									
48	20633	Manriquez Seguel,	92.459.054	18	4	09-21-064-3167	\$1.000,00	200	10-10-06	0,00%	
		Luis Humberto									
		Flandez Miranda,	92.490.261								
		Lucia Purisima									
49	20635	Lezana, Miguel	20.436.826	18	6	09-21-064-3169	\$1.000,00	200	10-10-06	0,00%	



11	18544	Arevalo, Eduardo Jorge Carrillo Concha, Clidia Yolanda	16.165.114 92.683.840	F	5	09-21-064-5543	\$1.000,00	200	10-10-06	0,00%
12	18545	Claure, Jorge Alfredo Castillo, Dolores Cristina	24.399.080 27.789.905	F	6	09-21-064-5643	\$1.000,00	200	10-10-06	0,00%
13	18546	Costilla, Nora Luisa	F 6.365.787	F	7	09-21-064-5743	\$1.000,00	200	10-10-06	0,00%
14	18519	Jara, Maria Luisa	11.301.327	F	14	09-21-064-5945	\$1.000,00	200	10-10-06	0,00%
15	18520	Ramirez Huinca, Alicia	93.341.420	F	15	09-21-064-5845	\$1.000,00	200	10-10-06	0,00%
16	18522	Delgado, Ramon Leonardo Utelmark, Mirta Graciela	17.700.336 18.150.312	F	17	09-21-064-5645	\$1.000,00	200	10-10-06	0,00%
17	18523	Escobar Yañez, Arnoldo Nelson Gatica Valenzuela, Maria Leonides	92.735.476 93.745.336	F	18	09-21-064-5545	\$1.000,00	200	10-10-06	0,00%
18	18525	Bastias Navarrete, Guillermo Valentin Carrasco Ulloa, Ana Luz	92.949.414 92.976.946	F	20	09-21-064-5245	\$1.000,00	200	10-10-06	0,00%
19	18526	Bastias Navarrete, Flavia Elisabeth	92.888.601	F	21	09-21-064-5145	\$1.000,00	200	10-10-06	0,00%
20	20413	Urrutia Urrutia, Alfonso del Carmen	92.682.645	H	4	09-21-064-5354	\$1.000,00	200	10-10-06	0,00%
21	20416	Riffo, Mario Artemio Peña Sandoval, Lilian Ivette	14.349.562 93.063.507	H	7	09-21-064-5754	\$1.000,00	200	10-10-06	0,00%
22	20421	Fica, Carlos Alejandro Rodriguez, Mónica	21.581.682 24.413.169	H	12	09-21-064-6156	\$1.000,00	200	10-10-06	0,00%

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0209/07**, Neuquén, 15 de marzo de 2007- Visto: El Expediente N° 3967-023156/06 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dispóngase, la escritura en venta, sin garantía hipotecaria de los inmuebles que conforman el conjunto habitacional denominado Barrio Gran Neuquén Norte, Sector Independencia, de la ciudad de Neuquén, a las personas y según el

detalle que surge en el Anexo I que integra la presente. Artículo 2°: Dispóngase, la escritura en venta, totalmente cancelados, de los inmuebles que conforman el conjunto habitacional denominado Barrio Gran Neuquén Norte, Sector Independencia, de la ciudad de Neuquén, a las personas y según el detalle que surge en el Anexo II que integra la presente. Artículo 3°: Procédase, a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, cuyos gastos y honorarios estará a cargo de este Organismo. Fdo.) Cr. José Luis Falletti.

## ANEXO I

## Sector Independencia B° Gran Neuquén Norte -Plano de Mensura 2756-6149/94

N° de Orden	Carpeta	Adjudicatario	Documento	Mza.	Lote	Nomenclatura Castral	Valor de la Vivienda	Cant. de	Vto. 1° Cuota	Interés
1	20529	Valdebenito, Juan Ignacio Esparza, Ana Beatriz	D.N.I 13.254.212 D.N.I 20.793.889	C	5	09-21-64-5426	\$ 1.000	200	10/07/2006	0 %
2	20535	Badilla ,Raul Omar Morales, Miriam Raquel	D.N.I 16.337.727 D.N.I 18.182.484	C	11	09-21-64-6124	\$ 1.000	200	10/07/2006	0 %
3	20538	Moraga Torres, Miguel Angel Dionicio Fernandez, Vivian del Carmen	D.N.I 92.667.357 D.N.I 93.747.860	C	14	09-21-64-5926	\$ 1.000	200	10/07/2006	0 %
4	20539	Perez, Ariel Jacinto Sanchez, Silvia Angelica	D.N.I 21.515.512 D.N.I 22.017.903	C	15	09-21-64-5826	\$ 1.000	200	10/07/2006	0 %
5	20540	Vasquez Rivera, Abner Rubén Muñoz, Mirta Estela	D.N.I 92.378.619 D.N.I 21.855.532	C	16	09-21-64-5727	\$ 1.000	200	10/07/2006	0 %
6	20541	Alvarez Alvarado, Omar Fuentealba Monsalve, Anie Lucila	D.N.I 92.079.465 D.N.I 92.263.039	C	17	09-21-64-5627	\$ 1.000	200	10/07/2006	0 %
9	20542	Anzorena, Tomas Palavecino, Susana Felipa	D.N.I 10.978.625 D.N.I 4.460.683	C	18	09-21-64-5428	\$ 1.000	200	10/07/2006	0 %
10	20543	Pino, Sebastian Roberto Flores, María Isabel	D.N.I 18.035.918 D.N.I 16.341.090	C	19	09-21-64-5328	\$ 1.000	200	10/07/2006	0 %
11	20545	Ruiz, Gustavo Daniel Garrido Pailamilla, Marisol del Carmen	D.N.I 20.261.877 D.N.I 93.096.620	C	21	09-21-64-5128	\$ 1.000	200	10/07/2006	0 %
12	20547	Neto, Luis Alberto Gonzalez Fernandez, Yeicy Orieta	D.N.I 14.332.986 D.N.I 92.813.769	C	23	09-21-64-4928	\$ 1.000	200	10/07/2006	0 %
13	20804	Lopez ,Angélica Elena Sanchez Sanchez, Carlos Alberto	D.N.I 24.825.356 D.N.I 92.460.153	B	4	09-21-64-5320	\$ 1.000	200	10/07/2006	0 %
14	20805	Retamal, Udelia Rosa	D.N.I 17.472.659	B	5	09-21-64-5520	1.000	200	10/07/2006	0 %

15	20807	Ancaten, Gladys Noemi	D.N.I 17.868.976	B	7	09-21-64-5719	\$ 1.000	200	10/07/2006	0 %
16	20812	Vallejos, Jose Efrain Delvas, Zulma Elizabeth	D.N.I 21.449.476 D.N.I 22.615.996	B	12	09-21-64-6119	\$ 1.000	200	10/07/2006	0 %
17	20817	Villalba, Claudio Ariel	D.N.I 23.918.588	B	17	09-21-64-5621	\$ 1.000	200	10/07/2006	0 %
18	20819	Mariguan, Daniel Alberto	D.N.I 23.494.284	B	19	09-21-64-5322	\$ 1.000	200	10/07/2006	0 %
19	20821	Andres, A. Beatriz Beltran, Enriquez Patricia	D.N.I 25.725.794 D.N.I 25.308.388	B	21	09-21-64-5122	\$ 1.000	200	10/07/2006	0 %
20	20822	Canale, Margarita	D.N.I 20.960.378	B	22	09-21-64-4923	\$ 1.000	200	10/07/2006	0 %
21	20502	Belmar Martinez, Leodan Custodio Sepulveda, Clelia Isabel	D.N.I 18.744.453 D.N.I 20.558.828	A	2	09-21-64-5114	\$ 1.000	200	10/07/2006	0 %
22	20503	Ciriaco, Bernardino Antil, María Alejandra	D.N.I 21.847.911 D.N.I 23.918.304	A	3	09-21-64-5214	\$ 1.000	200	10/07/2006	0 %
23	20508	Polia, Eliseo Pascual Padilla, Mirta	D.N.I 17.810.237 D.N.I 13.472.557	A	8	09-21-64-5813	\$ 1.000	200	10/07/2006	0 %
24	20509	Padilla, Esteban Bernardo	D.N.I 22.822.212	A	9	09-21-64-5912	\$ 1.000	200	10/07/2006	0 %
25	20510	Abello Bucarey, José Alejandro Neira Figueroa, Eva del Carmen	D.N.I 92.254.031 D.N.I 92.425.793	A	10	09-21-64-6111	\$ 1.000	200	10/07/2006	0 %
26	20514	Vazquez, Carolina	D.N.I 22.089.824	A	14	09-21-64-5915	\$ 1.000	200	10/07/2006	0 %
27	20515	Tripainao, Hugo Amaldo	D.N.I 22.345.644	A	15	09-21-64-5815	\$ 1.000	200	10/07/2006	0 %
28	20517	Montecino, Roberto Enrique Roman, Paola Elizabeth	D.N.I 24.825.578 D.N.I 26.144.133	A	17	09-21-64-5616	\$ 1.000	200	10/07/2006	0 %
29	20518	Mella, Ruben H. Rodriguez, Alejandra Beatriz	D.N.I 21.952.554 D.N.I 18.558.552	A	18	09-21-64-5516	\$ 1.000	200	10/07/2006	0 %
30	20519	Moya Cifuentes, Froilan Humberto Patiño Hermosilla, Isabel	D.N.I 92.655.670 D.N.I 92.350.977	A	19	09-21-64-5416	\$ 1.000	200	10/07/2006	0 %
31	20520	Flores Alvarez, Luis Marcelino Cifuentes Matamala, Olga Carmen	D.N.I 92.698.546 D.N.I 92.253.358	A	20	09-21-64-5216	\$ 1.000	200	10/07/2006	0 %
32	20523	Montesino, Luis Orlando	D.N.I 12.661.437	A	23	09-21-64-5016	\$ 1.000	200	10/07/2006	0 %



## ANEXO II Canceladas

## Sector Independencia B° Gran Neuquen Norte -Plano de Mensura 2756-6147/94

N° carpeta	Apellido y Nombre	Tipo y N° de D.N.I	Mza.	Lote	Nomenclatura	Valor
1 20530	Lopez Guarachi, Daniel Justo Mansilla Vargas, Ana Edith	D.N.I 12.930.408 D.N.I 92.804.553	C	6	09-21-64-5526	\$ 1.000
2 20824	Malla, Paula Veronica Gonzalez, Dardo Daniel	D.N.I 24.825.049 D.N.I 20.677.346	B	24	09-21-64-4921	\$ 1.000
3 21156	Orellana Riquelme, Juan Arnaldo Palma, Irma	D.N.I 92.908.066 D.N.I 17.641.478	9	20	09-21-64-3537	\$ 1.000
4 21066	Valdevenito Martinez, Jose Hernan	D.N.I 92.831.4519	1	6	09-21-64-4519	\$ 1.000

### ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

“**ACUERDO JR-6053.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días de noviembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, .....para dar resolución a los autos caratulados: “**E.PRO.TEN – Rendición de Cuentas Ejercicio 1995 – Actuación Sumarial**”, (Expte. 2600-31287/95 Alc. I), agregado por cuerda Exptes. 2600-31287/95 y 2600-32820/96, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación N° B.1 y B.2 contenidas en el Anexo II del Informe de Auditoría N° 163/96, por inexistencia de perjuicio fiscal – Art. 113 inc. a) de la Ley 2141, correspondiendo el archivo de las actuaciones. Artículo 2º: Disponer la substanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad por la suma de pesos cuatro mil siete con 18/100 (\$ 4.007,18), y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir en relación a la Observación N° B.1 (\$ 1.526,18) y B.2 (\$ 380,00) del Anexo I, B.4 b) (\$ 21,00) y B.5 (\$ 1.000,00) del Anexo II y B.4 (\$ 1.080,00) del Anexo III del Informe del Auditor N° 163/96, resultando presuntos responsables los Sres. De Cesco Guillermo y Dómina Rodolfo Luis en relación al Anexo I; Sres. Reissig Alberto Eduardo y Dómina Rodolfo Luis en relación al Anexo II; y en relación al Anexo III: Sr. Alberto Eduardo Reissig; a quienes se emplazarán y citarán para que efectúen sus descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a sus derechos conforme lo establecido en el Art.

113 inc. c) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 3º: Designese Instructor Sumariante a la Dra. Liliana Cuestas. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y publíquese; y pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación, archívense las correspondientes.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Cra. Marta E. Nocco –Vocal Subrogante-, Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-”.

“**ACUERDO JR-6086.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días de diciembre de dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, .....para dictar resolución en los autos caratulados: “**Municipalidad de Las Ovejas– Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 – Actuación Sumarial**”, (Expte. N° 2600-35709/1997 -Alc. I), agregado por cuerda expediente 2600-35709/97 Rendición de Cuentas Ejercicio 1998, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación N° 1 (1.3 OP N° 440 y 1.4 OP N° 619), parcialmente por la suma de \$ 15.850,91; N° 2; N° 8; N° 10 parcialmente referente a la OP N° 608, por la suma de \$ 2.322,46 y N° 12 contenidas en el Informe del Auditor N° 969/00 DM., y disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón de no existir perjuicio al Patrimonio Público, conforme lo establecido en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141. Artículo 2º: Disponer la sustanciación de un Juicio

Administrativo de Responsabilidad por la suma de pesos (\$ 36.384,57), y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir en relación a la Observación N° 1 (1.1 OP N° 038, 1.2 OP N° 077 y 1.5 OP N° 621), parcialmente por la suma de \$ 3.617,62; Observación N° 3 (\$ 349,00); Observación N° 4 (\$ 602,00); Observación N° 5 (\$ 13.599,75); Observación N° 6 (\$ 2.400,00); Observación N° 7 (\$ 623,19); Observación N° 9 (\$ 10.633,15); Observación N° 10 (parcialmente por la suma de \$ 1.592,98) y Observación N° 11 (\$ 2.967,50), del Informe Auditoría N° 969/00 DM, resultando presuntos responsables el Sr. Urrutia Hernán y el Sr. Pablo González, a quienes se emplazará y citará para que efectúen su descargo y ofrezcan la prueba que haga a su derecho conforme lo establecido en el Art. 113 inc. c) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 3°: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Liliana Cuestas. Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pasen las actuaciones al Departamento de Juicio Administrativo de Responsabilidad. Publíquese, y archívense las correspondientes.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Cra. Marta E. Nocco. Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria-”.

“**ACUERDO JR-6114.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días de diciembre de dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia, .....para dictar resolución en los autos caratulados: “**Municipalidad de Añelo– Rendición de Cuentas Ejercicio 2000 – Actuación Sumarial**”, (Expte. N° 2600-39113/2000 -Alic. I), agregado por cuerda expediente 2600-39113/2000 Municipalidad de Añelo Rendición de Cuentas Ejercicio 2000, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1°: Dejar sin efecto las Observaciones N° 1 inc. c), 2, 3, 4, y 5, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 1200/01 DM, y ratificadas en el Informe N° 1276/01 DM, y disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón de no existir perjuicio al Patrimonio Público. Artículo 2°: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad por la suma de pesos dos mil seiscientos ochenta y nueve con 45/100 (\$

2.689,45) y lo que más o en menos surja de la prueba a producir, en relación a las Observaciones N° 1 inc. a) (\$ 218,00) y b) (\$ 311,00); N° 6 (\$ 2.135,15) y N° 7 (\$ 25,30), contenidas en el Informe del Auditor N° 1200/01 resultando responsables los Sres. Izaza Norberto Oscar y Hernández Jacinto, Intendente y Secretario de Finanzas del municipio respectivamente, a quienes en la etapa pertinente se los citará y emplazará para que efectúen sus descargos y ofrezcan la prueba que haga a su derecho, conforme lo estipulado en el Art. 113 inc. c) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 3°: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Liliana Cuestas. Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pasen las actuaciones al Departamento de Juicio Administrativo de Responsabilidad. Publíquese, archívense las correspondientes....Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Cra. Marta E. Nocco –Vocal Subrogante-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-“.

“**ACUERDO JR-6270.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días de marzo del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, .....para dictar resolución en los autos caratulados: “**Municipalidad de Plottier – Rendición de Cuentas Ejercicio 1999 s/ Actuación Sumarial**”, (Expte. 2600-37200/98-Alic.I), (obra agregado por cuerda el Expte. Nro. 2600-37200/1998 entre tapas documentación observada en 95 fojas), en trámite por ante este Tribunal.... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1°: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad en relación con las Observaciones N° 5 y N° 6, contenidas en el Anexo I del Informe N° 840/00, por el presunto perjuicio fiscal producido y determinado en autos en la suma de \$ 22.648,62 o lo que en más o en menos surja de la prueba a producir con más sus intereses; teniéndose como imputados a los señores Sergio Adrián Gallia y Ana María Gallia, a quienes en la instancia procesal oportuna se los citará y emplazará a efectos que se presenten a estar a derecho, acompañen prueba documental y ofrezcan la restante para su producción. Artículo 2°: Designar Instructora a la Doctora Marina

Comas. Artículo 3º: Dejar sin efecto la Observación N° 9, contenida en el Anexo I del Informe N° 840/00 y disponer el archivo de las actuaciones en relación a la misma. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente, gírense las presentes actuaciones al Departamento de Juicios de Responsabilidad.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Cra. Marta E. Nocco –Vocal Subrogante-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.”

“**ACUERDO JR-6362.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los un días de agosto del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, .....para dar resolución a los autos caratulados: “**Contaduría General – Rendición de Cuentas Ejercicio 2002 – Actuación Sumarial – Planilla de Observaciones N° 6 – Observación N° 14**”, (Expte. 2600-40577/2001, Alc. 24, Anexo 11), agregado por cuerda Exptes. 2770-22966/00 Alc. 06/01, 2770-22966/00 Alc. 10/01, 2770-22966/00 Alc. 27/02, 2770-22966/00 Alc. 21/01, 2770-22966/00 Alc. 04/01, 2770-22966/00 Alc. 07/01, 2770-22966/00 Alc. 15/01, 2770-22966/00 Alc. 08/01, 2770-22966/00 Alc. 08/01 Cuerpo I, 2770-22966/00 Madre, 2770-22966/00 Anexo I y 2770-22966/00 Anexo V, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la substanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad por la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y tres con 76/100 (\$ 443,76), y lo que más o menos surja de la prueba a producir en relación a la Observación N° 14 contenida en el Anexo I de la Planilla de Observaciones N° 6, del Informe del Auditor N° 1934/03, resultando presunto responsable el Sr. Arquitecto Ojer Juan Carlos; a quien se emplazará y citará para que efectúe sus descargos y ofrezca la prueba que haga a su derecho, conforme lo establecido en el Art. 113 inc. c) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designese Instructor Sumariante a la Dra. Marina Comas. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y publíquese. Pasen las actuaciones al Departamento de Juicio Administrativo de Responsabilidad.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor

A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal en Comisión-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.”

“**ACUERDO JR-6590.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de diciembre del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, .....para dictar resolución en los autos caratulados: “**Comisaría 11 Senillosa – s/Extravío de Equipo de Comunicación Motorola N° 5150**”, (Expte. N° 2600-43807/2004), en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad a los Agentes: Sargento Primero Domínguez Humberto Sebastián, D.N.I. N° 23.918.447 – L.P. N° 276.369/0, Sargento Primero Beroisa José Humberto, D.N.I. N° 17.714.677 – L.P. N° 100.647/0 y Cabo Primero Palavecino Pablo Omar, D.N.I. 18.179.878 – L.P. N° 658.670/0, por el presunto perjuicio fiscal de pesos dos mil (\$ 2.000,00), y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho de defensa –Art. 113 inc. c) Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Marcela Panchenko. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.”

“**ACUERDO JR-6600.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los catorce días de diciembre del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, .....para dictar resolución en los autos caratulados: “**Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo – Rendición de Cuentas Ejercicio 2002 – Actuación Sumarial: Observación N° 39 – 39-1 Expte. 2367 – 05668/02**”, (Expte. N° 2600-40955/02 Alc. 1/04, Anexo

23/04), corren agregados por cuerda Exptes. N°: 3967-000696/04 Alc. 55/04, 3967-000696/2004-00066/2004, 2367-05668/02/03/02, /04/02, /05/02, /09/03, /06/03, /10/03, /07/03, /02-00015/04, /11/03, /12/03, /14/03, 2367-05668/02, 2367-05668/02 Cpo. I, /08/03, 2367-3362/01/09/02, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1°: Dejar sin efecto la Observación N° 39.1 contenida en el Anexo I del Informe del Auditor N° 1961/04 y ratificada en el Informe N° 2079/04, atento a no haberse determinado perjuicio fiscal y consecuentemente, disponer el archivo de las presentes actuaciones conforme prevé el Art. 113 inc. a) de la Ley N° 2141. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese y publíquese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandon –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria –“.

“**ACUERDO JR-6608.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días de diciembre del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, .....para dictar resolución en los autos caratulados: “**Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo-Rendición de Cuentas Ejercicio 1992 s/Actuación Sumarial- Cargo 40 a y 40 b Obra: Una vivienda Parroquial B° IN Merino**”, (Expte. N° 2600 – 26654/1992 Alcance I, Anexo XXIII), en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1°: Declarar la falta de responsabilidad administrativa patrimonial de los señores Contadores Omar Gutiérrez y Hugo Diomedí, por los hechos motivo de las presentes actuaciones. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese el expediente..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-”.

“**ACUERDO JR-6613.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días de diciembre del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, .....para dictar resolución en los autos caratulados: “**Ente Provincial de**

**Energía del Neuquén – Ref. Expediente N° 2362-06423/03 – Sumario Administrativo Agente Correa César s/Dcia. Pto. Hurto**”, (Expte N° 2600-43740/2004), en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1°: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Agente Cesar Correa, D.N.I. N° 13.657.613, por el presunto perjuicio fiscal de pesos ciento sesenta y tres con treinta y cinco centavos (\$163,35), y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho de defensa –Art. 113 inc. c) Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2°: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Marcela Panchenko. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-“.

“**ACUERDO JR-6621.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días del mes marzo de dos mil siete se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia, .....para dictar resolución en los autos caratulados: “**Dirección Provincial de Vialidad – Rendición de Cuentas Ejercicio 1999 s/Actuación Sumarial: Observación N° 66.1, 68.1, 68.2 y 73.7**”, (Expte. N° 2600-37407/98 Alcance I-Anexo 9), corren agregados por cuerda Exptes. N° 2707-15772/88 Alc 117/01/99, 2707-15772/88 Alc 118/01/99, 2707-15772/88 Alc 121/01/99, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1°: Dejar sin efecto las Observaciones N° 66.1, 68.1, 68.2 y 73.7 del Informe del Auditor 881/00 y disponer el archivo de las presentes actuaciones, conforme prevé el Art. 113 inc. c), de la Ley N° 2141. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese y publíquese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-.Cra. Sandra Pizarro - Vocal Subrogante-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria”.

“**ACUERDO C-3925.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, .....para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: “**Municipalidad de Barrancas – Rendición de Cuentas Ejercicio 2005**”, - (**Expediente N° 2600-43.900/2004**), en trámite por ante este Tribunal... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Barrancas - Ejercicio 2005; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2005. Artículo 2º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe N° 2.844/06-D.M. producido por el Auditor Fiscal las Observaciones N° 1, incisos a), c), d), i), j), k), l), m) y n), N° 2, incisos a), b) y c); N° 3, en todos sus incisos; N° 4, en todos sus incisos; N° 5, inciso a); N° 9, incisos a), c), d) y g) y N° 10, inciso a), oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 2.798/06-D.M. Artículo 3º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones N° 1, incisos b), e), f), g) y h); N° 2, inciso d); N° 5, inciso b); N° 6, incisos a), b), c), d) y e); N° 7, incisos a), b), c), d), f), e), g), h), i) y j); N° 8, inciso a); N° 9, incisos b), e) y f); N° 11, inciso a); N° 12, en todos sus incisos, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 2798/06-DM y ratificadas en los Informes N° 2.844/06-D.M. y N° 2.863/06-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. Artículo 4º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Barrancas correspondiente al Ejercicio 2005, conforme al Informe del Auditor N° 2.798/06-D.M. y sus limitaciones y salvedades –señaladas en los apartados uno, tres, cuatro y cinco del Considerando V-, lo que lleva a limitar dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y

el Rubro Caja y Banco perteneciente al Estado de Situación Financiera y Patrimonial al 31 de diciembre de 2005; en tanto que respecto al Estado de Tesorería y al Estado de Situación Financiera y Patrimonial -excepto el Rubro Caja y Banco- por los motivos expuestos en los apartados uno, tres, cuatro y cinco del Considerando V, no es posible opinar acerca de la razonabilidad de la información financiera y erogaciones que deberían exponer. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y por las situaciones y cuestiones expresadas en los apartados dos y seis del Considerando V del presente acuerdo. Artículo 5º: Exhortar al señor Sr. Juvenal Urrutia – Intendente –, a la Sra. Mercedes del Carmen Araya –Secretaria Tesorera- y a la Sra. Alejandra Beatriz Alarcón – Secretaria de Gobierno- a que urgentemente arbitren las medidas que resulten conducentes a fin de evitar la reiteración, en los ejercicios siguientes, de las situaciones observadas en el Considerando V. Advertir que el incumplimiento de la exhortación formulada habilitará la aplicación de las sanciones que establece la Ley 2.141. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa – Vocal-, Cr. Víctor N. Sagripanti –Vocal Subrogante. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-“.